

ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

SOLICITANTE: CERO CORRUPCIÓN

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE JUNIO DE 2023.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 02/2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día 28 de Junio del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**; Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; en apego a los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2023, sobre la solicitud de información con folio: **03375720**, elaborada a través de la plataforma nacional de transparencia materia del Recurso de Revisión RR-I/151/2020 tramitado ante el Pleno del Conejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, conforme los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- SE PRESENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**- En fecha tres de Septiembre de dos mil veinte, se presentó la solicitud de información con folio **03375720** en la cual se solicitó lo siguiente:

No. De Folio: **03375720**

“...Solicito los informes del resultado de las revisiones y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 de los organismos descentralizados estatales siguientes instituto sudcaliforniano del deporte, instituto sudcaliforniano de las mujeres, instituto sudcaliforniano de la juventud, instituto sudcaliforniano para la inclusión de las personas con discapacidad y del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia del estado de baja california sur. Solicito relación de la fecha de presentación de las cuentas públicas de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 de los organismos antes mencionados y cuáles están siendo omisos en la presentación de estas...”

2. TURNO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

El 27 de junio del dos mil veintitrés, se turnó al C.P. Lis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la solicitud de información con folio 03375720.

3. RESPUESTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Hago de su conocimiento que en relación a los **ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019**, atendiendo la solicitud de información presentada, se realizó la búsqueda dentro de los archivos y expedientes físicos, así como en archivos digitales, no encontrándose informes sobre el resultado de las revisiones y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 de ningún Organismo Descentralizado Estatal de Baja California Sur; asimismo no se encontró ninguna relación o informe de la fecha de presentación de las Cuentas Públicas de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 de los Organismos Descentralizados Estatales de Baja California Sur, de la cual se desprenda cuáles organismos fueron omisos en la presentación de las mismas, en la inteligencia de que dicha obligación de entrega es directamente ante el Congreso del Estado de Baja California Sur, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur previo a su reforma publicada el 27 de Diciembre de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; lo anterior virtud de que esa información no se recibió en el proceso de entrega-recepción; por tal motivo se solicita al **H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA** su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 28, 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ahora bien, este Comité de Transparencia, en Sesión Ordinaria, procede a analizar la mencionada solicitud, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. DE LA COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia sobre la solicitud vertidas en el proemio de esta resolución **específicamente en los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019** respecto de la solicitud **03375720**.

"Artículo 29. Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

VIII. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados;"

Artículo 134. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

II. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En virtud de que el Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes documentales físicos como en sus archivos digitales y manifestó que no existen informes sobre el resultado de las revisiones y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 de ningún Organismo Descentralizado Estatal de Baja California Sur; y tampoco existe una relación o informe de la fecha de presentación de las Cuentas Públicas de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 de los Organismos Descentralizados Estatales de Baja California Sur, de la cual se desprenda cuáles organismos fueron omisos en la presentación de las mismas, en la inteligencia de que dicha obligación de entrega es directamente ante el Congreso del Estado de Baja California Sur, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur previo a su reforma publicada el 27 de Diciembre de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En ese tenor, este Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, **confirma la inexistencia de información**, lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.



Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, consistente en los informes del resultado de las revisiones y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 de los organismos descentralizados estatales siguientes instituto sudcaliforniano del deporte, instituto sudcaliforniano de las mujeres, instituto sudcaliforniano de la juventud, instituto sudcaliforniano para la inclusión de las personas con discapacidad y del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia del estado de baja california sur. Y relación de la fecha de presentación de las cuentas públicas de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 de los organismos antes mencionados y cuáles están siendo omisos en la presentación de estas, respecto a la solicitud de información con folio **03375720**, bajo las consideraciones precisadas.

SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución al solicitante y a los sujetos obligados por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro

Presidente del Comité de Transparencia de la
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Lic. Miguel Ángel Luna Salas
Secretario

Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Secretario